# **Modificaciones presupuestarias**

#### **INFORME DE TRAZABILIDAD** Expediente 2023/TCA\_01/000005

#### **Expediente**

Título: Nº expediente: 2023/TCA\_01/000005 MC 69/2023. Transferencia de Crédito. Gastos de

Personal Final de Año. Modificaciones de Crédito

2023

Fase actual: TCA\_01\_FINALIZADO Fecha de alta: 20/12/2023 09:47:13

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Observaciones: INT/D/23/1091

#### **Evolución**

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO** Transición: FINALIZAR EXPEDIENTE Desde: 22/12/2023 10:15:58 Hasta: -Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: EN TRAMITACIÓN

Transición: INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

Desde: 21/12/2023 11:41:55 Hasta: 22/12/2023 10:15:58

Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: PRESENTACIÓN DE OFICIO Transición: PRESENTACIÓN DE OFICIO

Desde: 20/12/2023 09:47:13 Hasta: 21/12/2023 11:41:55 Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

#### **Documentos**

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	06. DOCUMENTOS CONTABLES MC_69_2023.pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01275.pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. PARA TRANSFERENCIAS. MC_69_2023.PDF	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Tte. Alcalde.pdf	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCA_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada.pdf	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

## Modificaciones presupuestarias

### INFORME DE TRAZABILIDAD Expediente 2023/TCA\_01/000005

#### **Usuarios asignados**

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO (#OAU)

#### **UMBRETE**

ATCN/ C. Operación :2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS

Nº Operación : 223101972 Nº Orden : Nº Pago :

Ejercicio : 2023 Fecha : 21/12/2023 № Operación Anulada : Expediente :

 $N^o$  Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura :

Registro FACE: Tercero :

23

23

23

92010

93110

93110

Endosatario:

Banco Tercero : C.C. :

Tipo de Pago : Forma de Pago :

12101

12100

12101

 Caja o Banco Pagador :
 C.C. :

 Importe Total :
 24.088,00 Base I.V.A. :
 0,00 % I.V.A. :
 0,00

Económica Proyecto/G.F.A. Año Orgánica Funcional Nº de Referencia Importes Cta. 31210 13000 8.819,00 23 31210 13002 0 1.828,00 0 3.700,00 23 91210 11000

Nº Aplicaciones 6		Importe Total		24.088,00			
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

1			
l	Importe Total	0,00	
	Importe Liquido	24.088,00	

Importe en Letras : VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS

Explicación: MC. 69/2023. Transferencia de Créditos. Nómina Diciembre. Modificaciones de Créditos 2023.

·			
	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F
Fecha: 21/12/2023	Fecha: 21/12/2023	Fecha: 21/12/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 21/12/2023 12:58:57

Área:

I.V.A. :

3.741,00

3.000,00

3.000,00

0

0

0

0,00

Código Seguro de Verificación	IV7WSXTJJJE5ZWRJYMWHIZRDG4 Fecha 22/12/2023 09:22		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSXTJJJE5ZWRJYMWHIZRDG4	Página	1/2



#### **UMBRETE**

TCP C. Operación: 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS

Nº Operación : 223101973 Nº Orden : Nº Pago :

Ejercicio : 2023 Fecha : 21/12/2023 Nº Operación Anulada : Expediente :

 $N^o$  Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura :

Registro FACE:

Tercero : Endosatario :

Banco Tercero : C.C. :

Tipo de Pago : Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador : C.C. :

Importe Total: 24.088,00 Base I.V.A.: 0,00 % I.V.A.: 0,00 I.V.A.: 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		13210	12003		0	470,00	
23		13210	15000		0	5.900,00	
23		13210	15100		0	7.005,00	
23		15110	13002		0	93,00	
23		15320	13000		0	3.100,00	
23		15320	15100		0	1.180,00	
23		16310	13002		0	740,00	
23		17110	13000		0	5.000,00	
23		93410	12001		0	600,00	

Nº Aplicaciones 9		Į:	Importe Total		24.088,00		
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00	
Importe Liquido	24.088,00	

Importe en Letras : VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS

**Explicación :** MC. 69/2023. Transferencia de Créditos. Nómina Diciembre. Modificaciones de Créditos 2023.

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			 N.I.F
Fecha: 21/12/2023	Fecha: 21/12/2023	Fecha: 21/12/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 21/12/2023 12:59:36

Área:

Código Seguro de Verificación	IV7WSXTJJJE5ZWRJYMWHIZRDG4 Fecha 22/12/2023 09:22:		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSXTJJJE5ZWRJYMWHIZRDG4	Página	2/2



#### **RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 1610/2023 Fecha Resolución: 21/12/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN CRÉDITO 69/2023. Transferencia de Crédito. Gastos de Personal Final de Año. Modificaciones de Crédito 2023

Expediente MOAD: 2023/TCA\_01/000005 (INT/D/23/1091)

MC 69/2023. Transferencia de Créditos. Misma Área de Gastos.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2023 la Concejal Delegada de Recursos Humanos dictó Memoria/Propuesta ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, entre aplicaciones de la misma área de gastos con el objetivo de poder cubrir pago de nómias correspondientes al mes de diciembre 2023.

Constatada la insuficiencia de crédito adecuado a tal finalidad, se torna necesario instar procedimiento de Modificación de Crédito en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo Área de Gasto conforme a la propuesta formulada por la Delegada de Recursos Humanos, puesto en la aplicación que cede crédito existe disponibilidad presupuestaria y se puede transferir sin que el servicio se vea mermado significativamente.

Visto que se cumple pues con lo preceptuado por los Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo asi como con lo previsto en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Visto que, con fecha 21 de diciembre se emitió Informe favorable de Intervención y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, **tengo bien a resolver:** 

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación Presupuestaria nº 69/2023 en su modadliad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		- DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	in one (c)
312.10	130.00	Retribuciones básicas.	8.819,00€
312.10	130.02	Otras remuneraciones.	1.828,00€
912.10	110.00	Retribuciones básicas.	3.700,00€
931.10	121.00	Complemento de destino.	3.000,00€
931.10	121.01	Complemento específico.	3.000,00€
920.10	121.01	Complemento específico.	3.741,00€
	•	TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA	24.088,00€
		TRANSFERENCIA POSITIVA	
PAR	TIDA	- DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	IMPORIL (e)
132.10	120.03	Sueldos del Grupo C1.	470,00€
151.10	130.02	Otras remuneraciones.	93,00€
153.20	130.00	Retribuciones básicas.	3.100,00€

Código Seguro De Verificación:	bhK7HhHqQ5SBRS3FJlzc/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	21/12/2023 12:34:40	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bhK7HhHqQ5SBRS3FJlzc/Q==			





### AYUNTAMIENTO DE UMBRETE INTERVENCION

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

163.10	130.02	Otras remuneraciones.	740,00€	
171.10	130.00	Retribuciones básicas.	5.000,00€	
934.10	120.01	Sueldos del Grupo A2	600,00€	
132.10	150.00	Productividad.	5.900,00€	
132.10	151.00	Gratificaciones.	7.005,00€	
153.20	151.00	Gratificaciones.	1.180,00€	
		TOTAL TRANSFERENCIA P	OSITIVA 24.088,00	€

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado, (firmado electrónicamente) José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	bhK7HhHqQ5SBRS3FJlzc/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	21/12/2023 12:34:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k	hK7HhHqQ5SBR	S3FJlzc/Q==



#### **UMBRETE**

C. Operación: 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS

F. Orden:

Nº Operación: 223101922 Nº Orden: Área: Nº Pago:

F. Pago:

Ejercicio: 2023 Fecha: 21/12/2023 Nº Operación Anulada : Expediente : Nº Plurianual :

Registro FACE:

RT

Tercero: Endosatario:

Banco Tercero: C.C. :

Tipo de Pago: Forma de Pago:

Caja o Banco Pagador : C.C. :

Importe Total : 24.088,00 Base I.V.A.: 0,00 % I.V.A.: 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		31210	13000		0	8.819,00	
23		31210	13002		0	1.828,00	
23		91210	11000		0	3.700,00	
23		92010	12101		0	3.741,00	
23		93110	12100		0	3.000,00	
23		93110	12101		0	3.000,00	

Nº Aplicaciones 6		lı	Importe Total		24.088,00		
Nat	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

I			
l	Importe Total	0,00	
١	Importe Liquido	24.088,00	i

Importe en Letras : VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS

Explicación: RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202300024

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			 N.I.F
Fecha: 21/12/2023	Fecha: 21/12/2023	Fecha: 21/12/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 21/12/2023 7:56:31

Factura:

Código Seguro de Verificación	uro de Verificación IV7WSXDTZDWTLPHYCVQXG4LRC4 Fecha		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSXDTZDWTLPHYCVQXG4LRC4	Página	1/1





intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/TCA\_01/000005 (INT/D/23/1091)

**Asunto:** Modificación de crédito nº.69 /2023. Transferencia de Créditos. Nómina Diciembre. Modificaciones de créditos 2023.Misma Área de Gastos.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO**.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

**SEGUNDO.**- La legislación aplicable es la siguiente:

• Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Página 1 de 4

Código Seguro de Verificación	IV7WSXDI3QELVSHLABHNL5JROY	Fecha	21/12/2023 09:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSXDI3QELVSHLABHNL5JROY	Página	1/4





intervencionumbrete@dipusevilla.es

• Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO**.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de **24.088,00 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto, con fecha 20/12/2023 se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso El Alcalde, si bien el Concejal Delegado de Hacienda ostenta dicha competencia en virtud de Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº **69/2023** entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas será la siguiente:

	TRANSFERENCIA NEGATIVA				
	TIDA ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)		
312.10	130.00	Retribuciones básicas.	8.819,00€		
312.10	130.02	Otras remuneraciones.	1.828,00€		
912.10	110.00	Retribuciones básicas.	3.700,00€		
931.10	121.00	Complemento de destino.	3.000,00€		
931.10	121.01	Complemento específico.	3.000,00€		
920.10	121.01	Complemento específico.	3.741,00€		
		TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA	24.088,00€		
	A	TRANSFERENCIA POSITIVA			
	TIDA ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)		
132.10	120.03	Sueldos del Grupo C1.	470,00€		
151.10	130.02	Otras remuneraciones.	93,00€		
153.20	130.00	Retribuciones básicas.	3.100,00€		

Página 2 de 4

Código Seguro de Verificación IV7WSXDI3QELVSHLABHNL5JROY F		Fecha	21/12/2023 09:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSXDI3QELVSHLABHNL5JROY	Página	2/4





<u>www.umbrete.es</u> / intervencionumbrete@dipusevilla.es

163.10	130.02	Otras remuneraciones.	740,00€
171.10	130.00	Retribuciones básicas.	5.000,00€
934.10	120.01	Sueldos del Grupo A2	600,00€
132.10	150.00	Productividad.	5.900,00€
132.10	151.00	Gratificaciones.	7.005,00€
153.20	151.00	Gratificaciones.	1.180,00€
	•	TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA	24.088,00 €

**QUINTO**.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**SEXTO**.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**SEPTIMO.**- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica con nivel de vinculación 3/1

Página 3 de 4

Código Seguro de Verificación	IV7WSXDI3QELVSHLABHNL5JROY	Fecha	21/12/2023 09:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSXDI3QELVSHLABHNL5JROY	Página	3/4





intervencionumbrete@dipusevilla.es

**OCTAVO**.-Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: FAVORABLE



Código Seguro de Verificación	IV7WSXDI3QELVSHLABHNL5JROY	Fecha	21/12/2023 09:21:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSXDI3QELVSHLABHNL5JROY	Página	4/4





intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/TCA\_01/000005 (INT/D/23/1091)

Asunto: Modificación de crédito nº.69 /2023. Transferencia de Créditos. Nómina

Diciembre. Modificaciones de créditos 2023.

#### PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que pertenecen al mismo área de gasto

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gastos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.-** Que se emita informe de la Intervención sobre el cumplimiento de las limitaciones previstas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la disponibilidad de créditos a minorar.

**TERCERO.-** Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde Fdo.: José Guerrero García.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7WST25D4V4VOXICJYB6BHHMA	Fecha	20/12/2023 14:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WST25D4V4VOXICJYB6BHHMA	Página	1/1





intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/TCA\_01/000005 (INT/D/23/1091)

Asunto: Modificación de crédito nº.69 /2023. Transferencia de Créditos. Nómina

Diciembre. Modificaciones de créditos 2023.

#### MEMORIA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

		TRANSFERENCIA NEGATIVA	
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	IMI OKIL (e)
312.10	130.00	Retribuciones básicas.	8.819,00€
312.10	130.02	Otras remuneraciones.	1.828,00€
912.10	110.00	Retribuciones básicas.	3.700,00€
931.10	121.00	Complemento de destino.	3.000,00€
931.10	121.01	Complemento específico.	3.000,00€
920.10	121.01	Complemento específico.	3.741,00€
		TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA	24.088,00€
		TRANSFERENCIA POSITIVA	
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		, ,
132.10	120.03	Sueldos del Grupo C1.	470,00€
151.10	130.02	Otras remuneraciones.	93,00€
153.20	130.00	Retribuciones básicas.	3.100,00€
163.10	130.02	Otras remuneraciones.	740,00€
171.10	130.00	Retribuciones básicas.	5.000,00€
934.10	120.01	Sueldos del Grupo A2	600,00€
132.10	150.00	Productividad.	5.900,00€
132.10	151.00	Gratificaciones.	7.005,00€
153.20	151.00	Gratificaciones.	1.180,00€
		TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA	24.088,00 €

#### Por los siguientes motivos:

Para poder dar cobertura a gastos generados en la Nómina de Diciembre de 2023, se precisa hacer una modificación de crédito en la modalidad de Transferencia de créditos.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica. La Delegada de Recursos Humanos. Fdo. - Isabel M. Delgado Correa.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7WST3LPD5NZXU66VWCAMPWII	Fecha	20/12/2023 12:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL MARIA DELGADO CORREA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WST3LPD5NZXU66VWCAMPWII	Página	1/1

